

BOLETIN**OFICIAL****DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.****PUNTOS DE SUSCRIPCION.**

En la imprenta de D. Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

**PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.****CIRCULAR NUM. 367.**

En virtud de la circular de este gobierno, inserta en el Boletín oficial, número 172, de 25 del mes de Octubre del año de 1858, se insertan á continuacion los nombres de las personas que han solicitado pasaporte para Ultramar á fin de que los que tengan razones fundadas para oponerse al viaje, acudan á deducirlo ante los respectivos alcaldes.

Oviedo 1.^o de Setiembre de 1862.— P. O.— El secretario accidental, Manuel Alvarez Morán.

Don Eugenio Perez, de Viavelez, en El Franco, para la Habana.

Don José Mendez, de Freal, en Nava, para idem.

Don Manuel Gonzalez Ponte, de Ponte, en Soto del Barco, para idem.

Don Fernando Fernandez Valdés, de Mindes, en El Franco, para la Habana.

Don Bernardo Pajares y Cascarón, de Molleda, en idem, para idem.

Don Ramon Rozada Junco, de Celorio, en Llanes, para Méjico.

Don Fructuoso Redriguez y Rio, de Boca de Huergano, en Rivadesella, para la Habana.

Don Manuel Muñiz, de Sama, en Grado, para la isla de Cuba.

CIRCULAR NUM. 368.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano del concejo de Peñamellera, dotada con el haber anual de diez mil

Sale
LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

EN OVIEDO. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis 30.
FUERA DE OVIEDO. Por un mes, 8 rs.; por tres 22; por seis 48

reales, en el primer año y otros mil mas en el segundo, pagados por los fondos municipales por la asistencia gratis á los pobres de solemnidad y por los reconocimientos de oficio.

Tambien se halla vacante la plaza de cirujano del expresado concejo, dotada con seis mil reales, á condicion de aumentarle quinientos mas al siguiente año de su provision.

Los aspirantes presentaran sus solicitudes documentadas al presidente de dicha corporacion municipal, dentro del termino de un mes, que empezará á contarse desde el dia en que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Oviedo y Agosto 28 de 1862.—El encargado del Gobierno, Manuel Alvarez Morán.

CIRCULAR NUM. 369.

Los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procuraran la captura de Ramona Gonzalez (cuyas señas se expresan á continuacion) fugada del Hospicio provincial el 26 del corriente; y caso de ser habida, la remitiran á mi autoridad.

Oviedo 28 de Agosto de 1862.—El secretario accidental, Manuel Alvarez Morán.

Señas personales.

Edad 27 años, estatura regular, cara redonda, ojos pardos pilarrosos y tuerca del derecho, pelo negro, carnes gruesas.

Idem particulares.

Vestia saya y jubon de sarasa oscuro, pañuelo de percal floreado. Es natural de Frios en Lena.

CIRCULAR NUM. 370.

Habiéndome participado el Alcalde de Villaviciosa, que en la parroquia de Santa Eugenia de los Pandos se había

aparecido una novilla, cuyas señas se expresan á continuacion, se hace público para que, llegando á noticia de su dueño se sirva pasar á recogerla la cual se halla en poder del pedáneo.

Oviedo 29 de Agosto de 1862.—P. O.—El secretario accidental, Manuel Alvarez Morán.

Señas.

Edad 4 años, color rojo claro, asta levantada y negra, cola redonda y recortada, tiene una S en el anca derecha.

CIRCULAR NUM. 371.

Habiéndome participado el Alcalde de Siero que en la parroquia de Hévia se habian estraviado dos vacas, cuyas señas se expresan á continuacion, se hace público para que, llegando á noticia de las personas en cuyo poder se hallen se sirvan entregarlas á sus dueños Manuel Quirós y José Menendez.

Oviedo 29 de Agosto de 1862.—P. O.—El secretario accidental, Manuel Alvarez Morán.

Señas de la de Manuel Quirós.

Pelo rojo, asta bien puesta, un bullo cerca de los brazos, se halla sin nacion pero dando leche.

Idem de la de José Menendez.

Pelo castaño, asta negra y bien puesta, faja parda y clara á lo largo del lomo, bragada, de 8 á 10 años de edad.

Sección de Fomento.—Agricultura.
Toros sementales.

CIRCULAR NUM. 372.

En cumplimiento de lo que se dis-

pone en el art. 41 del Reglamento de 14 de Febrero de 1860 para exposiciones anuales de toros sementales en esta provincia, aprobado por Real orden de 4 de Octubre del mismo año, se publica á continuacion el estado de los toros premiados en las exposiciones de concejo, partido y provincia que se celebraron en los meses de Abril y Mayo últimos, con expresion de las resoluciones de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio en vista de las apelaciones y protestas interpuestas en contra de los fallos de las juntas municipales y de partido.

Se publica tambien á continuacion el estado y reseña de los toros admitidos á matrícula para la exposición de 1863 conforme á lo prevenido en la disposicion segunda de las transitorias del reglamento, y advierto á los señores Alcaldes presidentes de las juntas municipales, que solo los toros comprendidos en este estado son los que pueden optar á premios en dicha exposicion, habiendo sido revocados los acuerdos de dichas juntas respecto de la admision y matrícula de los demás toros que no se mencionan en la nota, por no reunir las cualidades establecidas en el Reglamento, especialmente la de la edad. Procederán por consiguiente á confrontar dicho estado con las respectivas matrículas en el momento que reciban esta circular, y hacer saber aquella resolucion á los dueños de los toros desechados para que les obste, debiendo tener entendido que si por omision de esta circunstancia, continuasen estos prestando el servicio que el Reglamento les impone para poder optar á los premios, creyéndose obligados sus dueños á ello por la matrícula, será de cuenta de los secretarios que no hagan constar haber sido notificados, la indemnizacion de los daños y perjuicios que á aquellos se sigan. Oviedo 12 de Agosto de 1862.—El Cobernador, Toribio Rubio Campo.

